

CLÁUSULA ADICIONAL DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIO DE ASESORÍA EN MATERIA FISCAL AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE MÁLAGA” N.º EXPEDIENTE CONTR_2023_958442**Expediente de Prórroga n.º: EC009_2025_78***En Málaga, a fecha de la firma electrónica***REUNIDOS**

De una parte **D. Francisco Javier Berlanga Fernández**, en calidad de Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga, conforme al acuerdo de distribución de competencias aprobado por el Consejo de Administración de fecha 23 de diciembre de 2020.

De otra parte, **Dº. Juan Francisco Blazquez Ramos**, con D.N.I.***422***, actuando en nombre y representación de BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L, con N.I.F. n.º B73140972, en según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Murcia D. José Javier Escolano Navarro, mediante escritura de fecha 13 de abril de 2018, bajo el nº1038 de su protocolo, en su calidad de administrador único.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar la presente prórroga de contrato cuyos antecedentes administrativos son los siguientes;

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Con fecha de 12 de febrero de 2024 se formaliza contrato con la empresa BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L, con N.I.F. n.º B73140972, para la prestación del contrato administrativo del servicio de asesoría fiscal al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Málaga n.º expediente CONTR_2023_958442

Segundo.- El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses comenzando a contar desde el día 1 de marzo de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025.

Tercero.- El precio del contrato es de tres mil novecientos veinticinco euros (3.925 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de ochocientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos (824,25 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (4.749,25€ euros).

Cuarto.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la Cláusula Tercera del contrato prevén la posibilidad de hasta cuatro posibles prórrogas, de un año cada una de ellas.

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/02/2025 09:51:22	PÁGINA: 1 / 2
JUAN FRANCISCO BLAZQUEZ RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWyNmUyMTk3MzIxZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 29.2. *“El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas...La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario salvo que el contrato expresamente lo contrario...En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.”*

Por acuerdo de las partes se formalizan las siguientes Cláusulas Adicionales;

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera.- Se prorroga por un periodo de 12 meses, desde el 1 marzo de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026, el Contrato de Servicio de Asesoría en materia fiscal al Consorcio de Transporte Metropolitano Área De Málaga” n.º de expediente CONTR_2023_958442 a la empresa Blazquez Asociados Tributarios S.L, con N.I.F. n.º B73140972

Segunda.- El importe a satisfacer en este periodo será de es de tres mil novecientos veinticinco euros (3.925 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ochocientos veinticuatro euros con veinticinco céntimos (824,25 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de cuatro mil setecientos cuarenta y nueve euros con veinticinco céntimos (4.749,25€ euros).

Tercera.- Dº. Juan Francisco Blazquez Ramos, con D.N.I.***422***, actuando en nombre y representación de BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L, con N.I.F. n.º B73140972, manifiesta que se encuentra en plena capacidad de obrar, en iguales condiciones de solvencia económica, técnica y financiera que en el momento de la adjudicación, así como que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017 LCSP.

Cuarta.- La empresa BLAZQUEZ ASOCIADOS TRIBUTARIOS S.L, se compromete a efectuar los servicios en los mismos términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas Particulares que rige el contrato inicial, tanto en la oferta técnica y económica, todo ello de conformidad con las instrucciones que para su interpretación le dé la Administración.

Y como prueba de conformidad con lo anteriormente acordado se firma la presente prórroga de forma electrónica.

**EL ADJUDICATARIO BLAZQUEZ ASOCIADOS
TRIBUTARIOS S.L**

Administrador Único

**EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO
DEL ÁREA DE MÁLAGA**

El Director-Gerente

FRANCISCO JAVIER BERLANGA FERNANDEZ		19/02/2025 09:51:22	PÁGINA: 2 / 2
JUAN FRANCISCO BLAZQUEZ RAMOS			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWYyNmUyMTk3MzlxZDASiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	